



**MESA DE ENTRADAS**



SECRETARÍA DE ENTRADAS

03

09

24

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8521/24**

NOMBRE: BLOQUE: AHORA VGG

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Capacitación en todo el ámbito municipal en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), uso de DEA (Desfibrilador externo automático) y primeros auxilios básicos.

AUTOR/ES: MORALES

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Rodríguez*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:**

La ley nacional N°26.835, de Promoción y capacitación en las Técnicas de Reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas,

La ley nacional N°27.159, prevención de muerte súbita,

La ley provincial N° 2.756, ley orgánica de municipalidades,

La ley provincial N° 13.584, adhesión a los alcances de la ley nacional N° 26.835 promoción y capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas,

Del derecho comparado, la ordenanza N°12.543 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la ordenanza N° 5.404/21 de la ciudad de Venado Tuerto, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las estadísticas en todo el país más de 40.000 personas fallecen al año por paro cardíaco. Por ello contar con la capacitación en Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) brinda a la población la capacidad de responder de manera efectiva y segura ante las emergencias cardiovasculares, aumentando significativamente las posibilidades de supervivencia de las personas afectadas.

La Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es una maniobra de emergencia. Consiste en aplicar presión rítmica sobre el pecho de una persona que haya sufrido un paro cardiorespiratorio para que el oxígeno pueda seguir llegando a sus órganos vitales. El inicio inmediato de RCP por parte de alguien entrenado, aunque no sea un profesional, puede aumentar en un 40% las posibilidades de supervivencia de los afectados.

Que en el año 2.012 el Congreso Nacional sancionó la ley N° 26.835, la cual tiene como objetivo promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

También la provincia de Santa Fe mediante la ley N°13.584 adhirió a la ley nacional N°26.835, invitando a los Municipios y Comunas a adherirse a la presente ley, a fin de realizar actividades de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en el ámbito de sus competencias.

Por consecuencia sería necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente lleve adelante políticas de promoción, capacitaciones y actividades sobre el uso de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios básicos. En la misma dirección se deberá garantizar como mínimo, un curso anual de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), uso de DEA (Desfibrilador externo automático) y de primeros auxilios de carácter obligatorio para todos los empleados del Municipio (Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y organismos autárquicos)

Por todo ello, el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**ART.1º)** El objeto de la presente ordenanza es el fomento de la capacitación en todo ámbito de competencia municipal en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), uso de DEA (Desfibrilador externo automático) y primeros auxilios básicos. Asimismo, será un objetivo de las políticas de salud del municipio, la difusión de estas técnicas y la realización de cursos para la ciudadanía en general.

**Art.2º)** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

**Art.3º)** Adhiérase a la Municipalidad de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez a la ley Provincial N° 13.584, que dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4 de la misma.

**Art.4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, como mínimo, un curso anual de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), uso de DEA (Desfibrilador externo automático) y de primeros auxilios básicos de carácter obligatorio para todos los empleados del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y organismos autárquicos.

**Art.5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, empresas y organismos públicos competentes en la materia, y con reconocida trayectoria, a los fines del dictado de los cursos anuales obligatorios.

**ART.6º)** De forma.

Dado en sala de bloque del Bloque Ahora Villa Gobernador Gálvez, a los 19 días del mes de agosto de 2024.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
08/08/2024	
Anotado por	VALEA
Archivado por	

*N. Morales*  
M. NICOLAS MORALES  
CONCEJAL  
VILLA GDOR. GALVEZ

*Valeria Rochet*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE